

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informándole lo siguiente:

- El Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles Familia de Manizales allegó la devolución de los documentos de citación para notificación personal del demandado JAIR AGUIRRE MEDINA, por desinterés de la parte demandante.
- La apoderada judicial de la parte demandante aportó los documentos de notificación del codemandado JAIR AGUIRRE MEDINA, con la constancia expedida por la empresa de mensajería donde informa que el demandado no recibió los documentos enviados por la causal *Dirección no marca*.
- De igual manera, solicitó se requiera a la central de riesgo CIFIN a fin que brinden información de la dirección física y electrónica del demandado.
- En auto del 31 de mayo de 2022 se ordenó el emplazamiento del demandado ADONAY GONZÁLEZ MARÍN, la publicación se realizó el 2 de junio de 2022, el término de 15 días transcurrió en silencio.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 26 de julio del 2022.

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	LUZ AMÉRICA FRANCO LLANOS
Demandada:	JAIR AGUIRRE MEDINA ADONAY GONZÁLEZ MARÍN
Radicado:	170014003010-2021-00590-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del presente proceso el escrito y anexos allegados por la apoderada judicial de la parte actora y por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia, para los fines pertinentes.

Por ser procedente la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho dispone requerir a la central de riesgo **TRANSUNIÓN CIFIN** a fin que brinden información de manera expresa y completa sobre la dirección física y electrónica del señor **JAIR AGUIRRE MEDINA**, con cédula Nro. 10.282.827.

Por **Secretaría** líbrense los oficios dirigidos a esta entidad comunicando lo decidido, remitiéndolos a los correos electrónicos notificaciones@transunion.com / autorizaciones@cifin.co

Por el momento el Despacho no procederá a designar Curador Ad Litem que represente al codemandado **ADONAY GONZÁLEZ MARÍN**, hasta tanto se conozca si se logró o no la notificación del demandado **JAIR AGUIRRE MEDINA**, en caso que se requiera emplazar a este último demandado y nombrar Curador Ad Litem, momento en el cual se designará defensor de oficio que represente a ambos demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 122 el 27 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9df75ca6960c8be3332346ce04c60077f3d8557dbcc7e506d956e7ab0f45d974**

Documento generado en 26/07/2022 10:27:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>